República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 22/2010

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2010.-
NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO DURÉ. (TRES CUADRAS).-

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2010** de fecha 18 de junio del 2010, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta.
- Garantía de mantenimiento de oferta 5%.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Patente Profesional.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 128.863.475.- (ciento veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes).-

2) EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta.
- Garantía de mantenimiento de oferta 5%.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Comercial.
- Balance General.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 113.158.050.- (ciento trece millones ciento cincuenta y ocho mil cincuenta guaraníes).-

3) EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta.
- Garantia de mantenimiento de oferta 5%.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.

- Patente Comercial.
- Balance General.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 119.630.975.- (ciento diecinueve millones seiscientos treinta mil novecientos setenta y cinco guaraníes).-

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente La **Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado y se constata que no ha presentado ninguna documentación del personal Clave, Técnico y de Administración que se desempeñará en el lugar de ejecución de las Obras; Según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. **Sección III Criterios de Evaluación y Calificación – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. -A- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA OFERENTES INDIVIDUALES. 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:**

REQUISITOS MÍNIMOS: "Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves."

INFORMACIÓN REQUERIDA: Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.

Según lo dispuesto en los articulos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03.- Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03.**- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos (especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la **Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES.**

La segunda oferta con el monto más bajo es la que presenta la **Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN**. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO DURÉ. (TRES CUADRAS)**, a favor de la **Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN,** por la suma de **Gs. 119.630.975.- (ciento diecinueve millones seiscientos treinta mil novecientos setenta y cinco guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramírez
MIEMBRO DE UOC

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Francisco Portillo
MIEMBRO DE UOC

Ana Szwako
MIEMBRO DE UOC